Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

RESOLUCION GERENCIAL Nº 084-2020-GM-MDC

Cocachacra, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

Carta N° 19-2020-MAPC/SO/MDC del Supervisor de obra, El Informe Técnico Nº 094-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, Informe N° 137-2020-GIDU-MDC, solicita la conformación del comité de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. LA PASCANA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"** proveído N° 485-2020-GM/MDC, Informe N° 133-2020-GAJ-MDC, Resolución de Alcaldía N° 244-2019-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 19-2020-MAPC/SO/MDC, el Arquitecto Manuel Arturo Pareja Condori, Supervisor de Obra, hace de conocimiento a la Municipalidad que la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en el AA.HH. la Pascana, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa" ha sido culminada satisfactoriamente, por lo tanto solicita la designación de una comisión de recepción, para proceder a la recepción de la Obra; con anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 123.

Que, mediante Informe Técnico Nº 094-2020-JEAS-SGOPUB/GIDU/GM/MDC, del Sub Gerente de Obras Públicas, hace llegar los documentos emitidos por el supervisor de la obra Arq. Manuel Arturo Pareja Condori, para la conformación del comité de recepción de obra, ya que el 22 de febrero del 2020 se da por concluida la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de recreación en el AA.HH. La Pascana, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa". Por tanto según informe de la Supervisión de la obra, a razón de la verificación y revisión realizada en campo, como parte de sus funciones, la sub Gerencia solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 0137-2020-GIDU-MDC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se proyecte mediante resolución la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del servicio de recreación en el AA.HH. La Pascana, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Región Arequipa", por haberse culminado la obra.

Asimismo propone, como miembros del Comité de Recepción de la Obra, a las siguientes personas:

- Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Arq. Jhong Elver Aragón Saire - Sub Gerente de Obras Públicas.
- CPC. Lizardo Candelario Velarde Chávez - Jefe de Contabilidad.
- Arq. Manuel Arturo Pareja Condori - Supervisor de Obra.

Que, Conforme a lo establecido en el Articulo N° 1, Numeral 11, de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. LA PASCANA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA",** el mismo que queda integrado por los siguientes miembros:

- **PRIMER MIEMBRO:** Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- **SEGUNDO MIEMBRO:** Arq. Jhong Elver Aragón Saire - Sub Gerente de Obras Públicas.
- **TERCER MIEMBRO:** C.P.C. Lizardo Candelario Velarde Chávez - Jefe de Contabilidad.
- **CUARTO MIEMBRO:** Arq. Manuel Arturo Pareja Condori - Supervisor de Obra (Asesor técnico).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la comisión designada queda obligada a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, dentro del plazo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la comisión, y encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Antonio N. Rodriguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL